



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

**RES. N° 58 /2013**

**VISTO:**

El procedimiento previsto en el “Convenio Marco Salarial” aprobado por Resolución CM N° 507/2005 y sus modificatorias.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Convenio referido, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrantes del Ministerio Público y las entidades representativas de los trabajadores del Poder Judicial de la CABA, suscribieron un Acta Acuerdo Salarial, el día 25 de abril del corriente año en curso.

Que en el Acta se dispuso –entre otras cosas- un aumento salarial para todo el personal del Poder Judicial local, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, como también el incremento en algunos subsidios y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 25 de abril de 2013 e instruir a las áreas técnicas correspondientes a los fines de tornar operativos los puntos acordados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Salarial suscripta el día 25 de abril de 2013, que como Anexo I forma parte de la presente.



Art. 2º: Instruir a las áreas técnicas correspondientes, a que realicen las medidas necesarias para hacer efectivo lo suscripto en el Acta Acuerdo Salarial aprobada en el art. 1º.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a todas las dependencias, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los Sres. Titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 58 /2013**

**Alejandra García**  
Secretaria

**Juan Manuel Olmos**  
Presidente



**RES. CM N° 58 /2013**

**ANEXO I**

**ACTA ACUERDO SALARIAL**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 de abril de 2013 con la presencia del Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Manuel Olmos; representantes del Ministerio Público, Dres. Pablo Fraga (MPF) y Rodolfo Medina (AGT) y Lic. Jorge Costales (MPD); el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, representado por los Dres. Fernando Juan Lima y Andrea Danas; la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por los Dres. Julio Erratchu y Sergio Gargiulo; la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad (AEJBA), representada por Matías Ignacio Fachal y Maximiliano García y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), Seccional 2º, representada por Vanesa Siley y Juan Manuel Rotta Escalante; se suscribe la presente Acta Acuerdo en el marco del procedimiento previsto en el "Convenio Marco Salarial" aprobado por Resolución CM N°507/2005 y sus modificatorias.

Las partes presentes acuerdan lo siguiente:

- 1º.- Disponer un incremento salarial del 10% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia - retroactivo al día 1º de abril de 2013.
- 2º.- Establecer un incremento salarial del 10% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia - a partir del día 1º de julio de 2013.
- 3º.- Establecer un incremento salarial del 3% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia - a partir del día 1º de noviembre de 2013.
- 4º.- Establecer el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia – consistente en una suma fija de \$4.500.- por única vez, pagaderos \$3.000 en el mes de mayo y \$1.500 en el mes de diciembre, reconociéndose la suma de \$1.000.- para los meses de enero, febrero y marzo, condicionados a la efectiva fecha de ingreso laboral.



5º.- Fijar en la suma de \$1.000.- los viáticos asignados a los Oficiales de Justicia y Notificadores, y al personal de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura; de la Mesa Receptora de Escritos del fuero Contencioso Administrativo y Tributario; y de la Mesa General de Entradas del fuero Penal Contravencional y Faltas.

7º.- Establecer en \$1.550.- el subsidio de los Jardines Maternales, a partir del 1º de mayo de 2013.

En caso de producirse una modificación de las Acordadas CSJN 20/96 y 56/96, se convocará a los firmantes de la presente, a fin de analizar la situación planteada.

Se deja constancia que tanto el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, como la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestan acuerdo, no obstante lo cual consideran que los incrementos salariales deben ser expresados en porcentuales y no en sumas fijas.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la reunión, firmando la presente como prueba de conformidad.